



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIELIO**

CLAVE: SEM001326

FOLIO TRÁMITE: 01-001-001

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO  
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO  
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA  
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO  
 GIRO: VARIOS ACCESORIOS PARA CELULAR  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 05-abril-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: 4956.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUVENTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 07:00:39 p		

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

ACEPTÓ

**PONCE AGUILAR LUCERO**

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS.

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El envío/domicilio o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.